



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de mayo de 2021

Protección al Consumidor No. 2019 – 18096 01

Esta sede judicial, en uso de la potestad prevista en el artículo 121 del C.G del P., **PRORROGA** la instancia hasta por el lapso de seis (6) meses más, a efectos de evitar la configuración de la nulidad a que hace referencia la disposición legal en cita.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 043, del 6 de mayo de 2021.



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria